



Resolución Jefatural N^o. 061-AGN-82

Lima, 27 MAY 1982

Visto el informe N^o. 015-82-AGN/APRECO de fecha 27 de Mayo de 1982, mediante el cual se solicita la apertura de fondos con la finalidad de proveer recusos financieros a las Oficinas de los Archivos Departamentales;

CONSIDERANDO:

Que es necesario de aperturar Fondos para Pagos en Efectivo y/o Caja Chica a las Direcciones Departamentales del Archivo General de la Nación, a fin de que puedan atender sus gastos menudos y urgentes;

De conformidad con el Decreto Ley 19-350 y 19463 y Normas Técnicas Generales de Control del Sistema de Tesorería;

Estando a lo opinado por las Oficinas de Administración y con la visación de la Dirección Técnica;

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6^o del Decreto Legislativo N^o 120 y art. 11 y 12^o del Reglamento de Organización y Funciones del AGN aprobado por D.S. 007-82 JUS;

SE RESUELVE:

1^o Autorizar la apertura del Fondo para Pagos en Efectivo y/o Caja Chica hasta por DOSCIENTOS MIL SOLES ORO (S/ 200,000.00) a favor de los Archivos Departamentales de acuerdo al siguiente detalle:

./.



Resolución Jefatural N°.....

./

DIRECCION	RESPONSABLE	IMPORTE
Archivo Dptal. de PIURA	Nelly Chunga Michilot (Administradora)	\$ 200,000
Archivo Dptal. de LA LIBERTAD	Napoleón Cieza Burga (Director)	200,000
Archivo Dptal. de CAJAMARCA	Leodoro Aliaga Briones (Administrador)	200,000
Archivo Dptal. de AYACUCHO	Teresa Carrasco Cavero (Directora)	200,000
Archivo Dptal. de AREQUIPA	José Salas Barriga (Administrador)	200,000
Archivo Dptal. de TACNA	Julia Liu Paredes (Administradora)	200,000
Archivo Dptal. de CUSCO	Horacio Villanueva Urteaga (Director)	200,000

2º Fijar en CINCUENTA MIL SOLES ORO (\$ 50,000.00) el monto máximo por cada pago.

3º La rendición de gasto debe efectuarse cuando el gasto acumulado alcance al 75% del monto girado para su reposición.

4º La reposición del Fondo se efectuará pre via rendición de cuenta documentada. Los documentos deberán ser visados por el Director del Archivo Departamental correspondiente y el encargado del fondo, indicando así mismo el destino de los bienes o servicios adquiridos. Los documentos sustentatorios del gasto deberán estar girados a nombre del Archivo Departamental co rrespondiente, no debiendo presentar enmendaduras borrones ni co- rrecciones.

5º Dejar sin efecto la Resolución Directo- ral N° 016-82-AGN.

Registrese y comuníquese



GUILLERMO DURAND FLOREZ
JEFE
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

AGN/ATE
AUS/lfm.